Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024-108509-ARLOF- GRULO

Bogotá D.C., 01 de agosto de 2024

Señor coronel
EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 03-8-10008-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2024**	**Hasta**	**31/07/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-038824-DIJIN del 18 de marzo de 2024, la señora Mayor MÓNICA ANDREA CASALLAS HURTADO, en calidad de jefe Área Logística y Financiera, notifica la supervisión del contrato Nro. 03-8-10008-24 al señor jefe de Grupo Logístico.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: CUATRO

1. Mediante comunicación oficial No GS-2024-048225-DIJIN del 05/04/2024 se reportó informe de supervisión del correspondiente al mes de marzo.

2. Mediante comunicación oficial No GS- 2024-066696-DIJIN del 06/05/2024 se reportó informe de supervisión del correspondiente al mes de abril.

3. Mediante comunicación oficial No GS- 2024-081239-DIJIN del 05/06/2024 se reportó informe de supervisión del correspondiente al mes de mayo.

4. Mediante comunicación oficial No GS-2024-096653-DIJIN del 08/07/2024 se reportó informe de supervisión del correspondiente al mes de junio.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-100208-DIJIN del 214 de julio de 2024 se informa actividades desarrolladas con la ejecución.

- En atención al correo electrónico de fecha 06 de julio de 2024 del grupo centro cibernético policial, en atención a la visita del curso 048 de oficiales de la reserva a las instalaciones del Complejo Puente Aranda.

- En atención al correo electrónico de fecha 25 de julio de 2024 del Grupo de Estrategia Integral Contra el Crimen, en atención a la reunión con los diferentes jefes de direcciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
2. El contratista deberá tener en cuenta al momento de facturar los valores pactados dentro del contrato.	SI	Se recibieron los elementos pactados conforme a los valores suscritos en el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
4. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
5. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	La certificación de parafiscales se solicita cada vez que el contratista tramita factura.
7. No ingresar a las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL dispositivos externos (USB, Discos Externos) para el almacenamiento de información, sin ser autorizados.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.

15. El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de Seguridad de la Información que se encuentra en el Manual de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de la información DIJIN.	SI	En lo trascurrido de la ejecución del contrato no se ha generado novedad alguna.
16. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	SI	En cada entrega se realiza el correspondiente acompañamiento como lo demanda el grupo de seguridad.
17. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros".	SI	En la primera entrega de elementos se solicitará el diligenciamiento del formato1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad.
18. Se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia", teniendo en cuenta que se maneja información sensible	SI	En cada entrega se realiza el correspondiente acompañamiento como lo demanda el grupo de seguridad.
19. Dar aplicación a lo establecido en el control A.15.1.1 "Política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores" de la Norma ISO 27001:2013 Sistema de gestión de Seguridad de la información.	SI	En cada entrega se realiza el correspondiente acompañamiento como lo demanda el grupo de seguridad.
20. Se deberán acordar que la información confidencial sólo será accesible por los empleados y contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, así mismo que no divulgaran la información	SI	En cada entrega se realiza el correspondiente acompañamiento como lo demanda el grupo de seguridad.

responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO **Descripción:** Café para uso institucional que deberá ser apto para el consumo humano. **Información Nutricional:** Deberá estar impresa en el empaque individual, indicando el aporte calórico por peso o porción y valores de proteína, azúcares, vitaminas, grasas, colesterol, fibra dietaria, hierro, sodio, calcio y carbohidratos. **Preparación:** Deberá ser apto para preparación en cafetera y con colador de tela (información que deberá estar impresa en el empaque individual). **Tiempo de duración del producto apto para el consumo humano:** Mínimo 6 meses luego de ser empacado. (Se verificará la fecha en el Empaque). **Modo de preparación y recomendaciones**: Deberán estar impresas directamente en el empaque individual. **Registro Sanitario:** Deberá estar impreso en el empaque. **Empaque:** Bolsa Trilamina con termo-sellado. **Peso unitario:** 500 gramos peso neto **Lote:** Deberá estar debidamente impreso en el empaque. **Lote:** Deberá estar debidamente impreso en el empaque.	SI	Se recibieron 200 mediante Acta de recepción de bienes No. 042 de fecha 25/07/2024.
AZÚCAR BLANCA **Descripción:** azúcar blanca, empacado en bolsa polietileno, presentación 1.000 gramos, refinada, granulada. Debe ser en sachet. (Sobre) o stick pack de 5 gramos. Debe ser de 200 porciones por bolsa. La fecha de vencimiento deberá ser mínimo de 6 meses posteriores a la entrega del producto. Debe cumplir con la resolución 288 de 2008 "por la cual se establece el reglamento técnico sobre requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano" y las normas que lo modifiquen del invima. Debe contar con al menos una certificación de calidad.	SI	Se recibieron 120 mediante Acta de recepción de bienes No. 042 de fecha 25/07/2024.
BEBIDA PARA INFUSIÓN VARIOS SABORES - CAJA X 20 BOLSAS **Descripción:** Bolsas con contenido de varios sabores; para preparación de bebida caliente en infusión, apta para consumo humano. **Sabor:** varios		Se recibieron 72 mediante Acta de recepción de bienes No. 042 de fecha 25/07/2024

Lote: Deberá estar debidamente impreso en la caja de embalaje del producto.		
AGUA POTABLE TRATADA **Descripción:** Botella de agua potable tratada y apta para consumo humano **Sabor:** Sin Sabor **Apariencia:** Cristalina **Tiempo de duración del producto para el consumo humano:** Mínimo 6 meses luego de ser entregado. (Se verificará la fecha de vencimiento la cual deberá estar estampada en la botella). **Información del fabricante o productor:** En la etiqueta de la presentación individual (botella), deberá contener impresa la información de la empresa envasadora. **Registro Sanitario:** Deberá estar impreso en la etiqueta de la botella. **Empaque:** Botella en vidrio o plástica transparente que permita verificar el contenido, con tapa y recubrimiento de seguridad (sello plástico) para remover antes del consumo, con la respectiva marca del producto moldeado en la botella. **Contenido:** entre 280 y 300 mililitros. **Lote:** Deberá estar debidamente impreso en la presentación individual con tinta indeleble. **Recomendaciones de consumo:** Deberán encontrarse impresas en la etiqueta de la presentación individual.	SI	No se solicitó para este mes.
CREMA EN POLVO PARA MEZCLAR EN CAFÉ **Descripción:** Crema en polvo blanquecino para mezclar en el café, que deberá ser apta para el consumo humano, en una presentación de paquete por 100 sobres. **Información Nutricional e ingredientes:** Deberá estar impresa en el empaque individual indicando que se encuentre libre de lactosa y colesterol en idioma castellano. **Preparación:** Deberá ser apto para mezclar en café líquido. **Tiempo de duración del producto apto para el consumo humano:** Mínimo 6 meses luego de ser entregado. (Se verificará la fecha en el Empaque). **Modo de preparación y recomendaciones**: Deberán estar impresas directamente en el empaque individual en idioma español. **Información del fabricante o productor:** El empaque individual deberá contener impresa la información del fabricante o productor. **Registro Sanitario:** Deberá estar impreso en el empaque unitario. **Empaque individual:** Sobre en Trilamina con termo-sellado.	SI	Se recibieron 60 mediante Acta de recepción de bienes No. 042 de fecha 25/07/2024.
GASEOSA EN BOTELLA X 250 ML VARIOS SABORES	N/A	No se solicitó para este mes.

NOTA:

a. **Entrada de Bienes**

Mediante acta 042 del 25 de 2024, ingresan al almacén de intendencia de la Unidad. los elementos solicitados mediante remisión Nro. 350437.

RECOMENDACIONES

La ejecución del contrato se realizó sin novedad por ende no hay recomendación alguna.

3. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relacionó y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres CT **PEDRO FELIPE QUINTERO LÓPEZ**
Cargo Jefe Grupo Logístico
Supervisor contrato Nro. 03-8-10008-24
Correo electrónico: Dijin.arof-logistica@policia.gov.co
No. Celular: 3143615072